AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2023/1

N. Orden: 2023/8151

F. Incorporación: 16/06/2023 13:15

RESOLUCIÓN

INFORME. Expdt 111/2023

En relación con la solicitud de acceso a la información realizada , fecha 23/05/2023 se informa:

"Con respecto al local rotulado como Marisquería la Mayor, solicito el acceso al expediente de autorización de ocupación de vía publica:- Planos de ocupación- Mesas-sillas- Toldos fijos a fachadas- Toldos móviles- Sombrillas-Mamparas, maceteros y cualquier otro elemento autorizado., habiendo aclarado el titular que desea tener acceso al expediente completo."

Se informa:

Que dicho establecimiento ha sido objeto de inspección, levantándose la correspondiente acta por parte de la inspección de vía pública, no constando autorización para la ocupación con toldo, mesas y sillas así se han iniciado las correspondientes actuaciones en el ámbito sancionador, del cual no puede ofrecerse información por aplicación de lo prevenido en el artículo 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que indica:

"Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de lev."

Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Así mismo en el caso en el que quiere formalizar denuncia sobre las ocupaciones le rogamos se realice por escrito a través de los registros habilitados a tal efecto.

DISPONGO

ÚNICO.-. Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Mª Dolores Rico López EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado